

Dirección de Prestadores Privados de Seguridad
Av. Ricchieri y Gobernador Roca – Tel. (0351) 4438838/41 – Fax (0351) 4438839

Requisitos para iniciar una Prestadora Privada de Seguridad
(Ley 9.236 – Capítulo Quinto: De los Prestadores del Servicio)

- 1.- Presentar nota en la que la Empresa solicite la habilitación, especificando el o los servicios que se pretende prestar, los datos de la Empresa (domicilio, teléfono, etc.) y los datos personales de los integrantes de la firma y del Director Técnico Responsable y Sustituto, como así también nota que acredite la relación de dependencia de los Directores con la empresa. Por triplicado y certificada
- 2.- Presentar copia certificada del DNI, LC o LE de todas las personas integrantes de la firma como así también del Director Técnico Responsable y del Director Técnico Sustituto.
- 3.-Presentar copia certificada de la documentación correspondiente según el caso de personería (Contrato social, inscripción en el Registro Publico de Comercio, etc.).-
- 4.-En el caso de empresa Unipersonal, presentar copia certificada de la sentencia declarando comerciante y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5.- Inscripción de la Empresa en AFIP, RENTAS y MUNICIPALIDAD en caso de sucursal de otra provincia presentar CONVENIO MULTILATERAL
- 6.- Presentar certificado original que acredite la causa del cese de actividad de el/los titular/es de la empresa como así también del Director Técnico Responsable y Sustituto, (sólo para las personas que se hayan desempeñado en alguno de los organismos mencionados en el artículo 33 de la Ley 9236.-
- 7.- Presentar certificado de Antecedentes y de Reincidencia de el/los titular/es de la empresa como así también del Director Técnico Responsable y Sustituto, expedidos por la Policía de la

Dirección de Prestadores Privados de Seguridad

Av. Ricchieri y Gobernador Roca – Tel. (0351) 4438838/41 – Fax (0351) 4438839

Provincia de Córdoba y la Secretaría de Justicia, respectivamente, respecto a lo estipulado en el artículo 34 inciso b) de la Ley 9236.

8.- Presentar declaración jurada provista por la GPPS, de las personas mencionadas en los puntos anteriores que aseveren no estar comprendidos en las inhabilitaciones e incompatibilidades del Capítulo Noveno Artículos 33 y 34 de la Ley 9236.-

9.- Presentar constancia de los bienes registrables certificada y supervisada por Contador Público adjuntando Títulos de cada bien.-

10.- Constancia de las cuentas bancarias (Nº de cuenta y detalle) que posee el Director Técnico Responsable y Sustituto.-

11.- Presentar la documentación (originales) que acrediten que la Empresa solicitante no se encuentre en mora con el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, de orden nacional, provincial y municipal, (libre deuda de cada uno) y las inscripciones certificadas.-

12.- Presentar referencia bancaria de cada una de las personas nombradas anteriormente y referencia comercial de la Empresa solicitante.-

13.- Seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- Copia certificada.-

14.- Seguro de Caución que reúna los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Ministerio de Gobierno – Dirección de Prestadores Privados de Seguridad.
- b) **Tomador:** “Prestadora.... y/o Directores” .
- c) **Asegurador:** Cía. de Seguros contratada.

Dirección de Prestadores Privados de Seguridad
Av. Ricchieri y Gobernador Roca – Tel. (0351) 4438838/41 – Fax (0351) 4438839

- d) Póliza de Seguros con premio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)
con vigencia anual.

15.- Presentar Formulario “T” original Ley 5059 (Registro General de la Provincia). Personal por cada uno de los Directores

16.- Presentar Formulario A original Personas Jurídicas (Sociedades Comerciales). Personal por cada uno de los Directores

17.- Presentar Formulario I y Formulario A referente a la Empresa